

"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.5/618421/2021

Oficio número: SF/SI/PF/DNAJ/UT/R259/2021

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información

Con número de folio **618421**

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 06 de agosto de 2021.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada el 23 de agosto 2021, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **618421**, consistente en lo siguiente: *"Se solicita se proporcione la información y documentación de la última licitación para la adquisición de placas de circulación, engomados y tarjetas de circulación realizado por esa autoridad, la cual debe incluir, Convocatoria, Bases, Acta de Apertura, Propuestas, Dictamen Acta de Fallo, Contrato Modificaciones, si es el caso. Asimismo, se solicita se proporcione el valor unitario real (sin IVA) de los valores (placas, engomados y tarjetas de circulación) adquiridos"*, y con:

FUNDAMENTO

En los artículos 1 y 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracciones II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 50, 53, 56, 57, 63, 64 y 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente, 1, 4 fracción III inciso c), 38 fracción VIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado y oficio SF/SI/PF/418/2019 de fecha 3 de mayo de 2019 por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con el artículo 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, esta Secretaría de Finanzas tiene dentro de sus funciones generales la política presupuestaria, la cual está enfocada a un conjunto de orientaciones, lineamientos y criterios normativos en materia de gasto público para canalizar los recursos presupuestarios, distribuir los ingresos, propiciar niveles de desarrollo sectorial y regional que logren mejores condiciones de economía para contribuir al logro de los objetivos estatales.

SEGUNDO. Esta Unidad de Transparencia para dar atención a la presente solicitud de información, requirió al área de esta secretaria de finanzas que de acuerdo a su Reglamento interno podría tener conocimiento de la información

"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"

solicitada, motivo por el cual mediante oficio SF/SI/PF/DNAJ/UT/373/2021 pidió a la Dirección Administrativa de esta Secretaría, con fundamento en el artículo 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas, buscara dentro de sus documentos, datos, sistemas y archivo, alguno de los cuestionamientos solicitados; área que mediante oficio número SF/DA/840/2021, informó lo siguiente:

Con fundamento en el artículo 35 fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 2 último párrafo, 30, 82 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 27 fracción XII, 45 de la ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 2, 4 fracción I, inciso B), numeral 1 y 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y en relación al oficio número: SF/SI/PF/DNAJ/UT/373/2021, de fecha 24 de agosto de 2021, por medio del cual informa sobre la solicitud presentada en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia y asignada bajo el número de folio: 618421, mediante el cual indica que.. "Se proporcione la información y documentación de la última licitación para la adquisición de placas de circulación, engomados y tarjetas de circulación, realizado por esa autoridad, la cual debe incluir: convocatoria, bases, acta de apertura, propuestas, dictamen, acta de fallo, contrato, modificaciones si es el caso, valor unitario real (sin IVA) de los valores (placas, engomados y tarjetas de circulación)"

Al respecto, me permito informar que después de una búsqueda en los archivos que obran en el Departamento de Recursos Materiales, dependiente de la Dirección Administrativa, se encontró que no se ha realizado licitación alguna para la adquisición de placas de circulación, engomados y tarjetas de circulación, derivado de que, para la adquisición de las formas valoradas descritas, se celebra convenio con Gobierno Federal

De lo inserto se advierte que, la Dirección Administrativa a través del citado oficio informó que después de haber realizado una búsqueda en los archivos del Departamento de Recursos Materiales dependiente de esa Dirección, se encontró que no se ha realizado licitación alguna para la adquisición de placas de circulación, engomados y tarjetas de circulación, derivado de que, para la adquisición de las formas valoradas descritas, se celebra convenio con Gobierno Federal.

Sin embargo, a efecto de no coartar el derecho humano que le asiste al solicitante, cabe referir que con fundamento en el artículo 40 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente, la Secretaría de Movilidad del Gobierno del Estado de Oaxaca, tiene dentro de sus facultades, entre otros asuntos las siguientes:

ARTÍCULO 40. A la Secretaría de Movilidad le corresponde el despacho, estudio, resolución y planeación de los siguientes asuntos: (Reforma según Decreto No. 1532 PPOE Extra de fecha 02-08-2018)

I. Proponer al Gobernador del Estado las políticas, programas y normatividad relativos a la movilidad en la entidad;

(...)

XVII. Expedir tarjetas de circulación de transporte público y particular. En los casos de los servicios del transporte público, revisar y, en su caso, autorizar la documentación del solicitante y de ser procedente entregar los documentos previstos en la Ley de la materia, tales como título de concesión, cesión de concesión, tarjetón de concesión, tarjeta de circulación, engomado alfanumérico y placas de circulación, entre otros; así como, autorizar y entregar los permisos, placas y tarjetas de circulación y engomado alfanumérico del transporte público, previstos en la Ley de la materia, en coordinación con las instancias gubernamentales que se requieran;

(...).

XVIII. Expedir licencias de manejo para conductores particulares y del servicio público estatal y llevar a cabo las acciones de emplacamiento vehicular y la emisión de permisos y tarjetas de circulación;

"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"

LV. Las que en el ámbito de su competencia le confiera directamente el Gobernador del Estado, su Reglamento Interno y demás disposiciones normativas aplicables.

Por lo anterior, se sugiere que si a sus interés conviene puede realizar su solicitud de información al Sujeto Obligado **Secretaría de Movilidad del Gobierno del Estado de Oaxaca**, directamente a través de su Unidad de Transparencia o bien mediante el Sistema electrónico Infomex: <http://oaxaca.infomex.org.mx>.

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

RESUELVE

PRIMERO: Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 23 de agosto 2021, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **618421 Informando al solicitante que mediante oficio SF/DA/840/2021 la Dirección Administrativa de esta Secretaría informó respecto a lo solicitado**, se anexa a la presente el oficio de referencia para su consulta.

Asimismo, se informa al solicitante a efecto de no coartar el derecho humano que el asiste, que la **Secretaría de Movilidad del Estado de Oaxaca**, se encuentra facultada para entre otros asuntos Regular y controlar la prestación de los Servicios de Transporte de Pasajeros y de Carga en el territorio del Estado de Oaxaca, en todas sus modalidades, así como el equipamiento auxiliar de transporte, sea cualesquiera el tipo de vehículos y sus sistemas de propulsión, a fin de que de manera regular, permanente, continua, uniforme e ininterrumpida se satisfagan las necesidades de la población, tomando en consideración lo señalado en Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; por lo que, se le sugiere que si a sus intereses conviene puede realizar su solicitud de información al Sujeto Obligado **Secretaría de Movilidad del Estado de Oaxaca**, directamente a través de su Unidad de Transparencia o bien mediante el Sistema electrónico Infomex <http://oaxaca.infomex.org.mx>.

SEGUNDO: Se hace del conocimiento del solicitante qué, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 143 de la General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 128, 129, 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/mi> y/o mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: <http://oaxaca.infomex.org.mx>; o bien ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

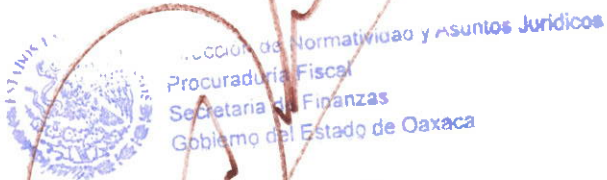
"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"

TERCERO: Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **618421**, de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125, 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca con la finalidad de comunicar a la solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

**DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS Y
PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**



MIGUEL AGUSTÍN VALE GARCÍA

Corresponde al folio 618421

SIXC/ADM.C.

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

ORIGEN: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.
OFICIO NÚMERO: SF/DA/840/2021
ASUNTO: SE REMITE INFORMACIÓN

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oax., a 31 de agosto del 2021.

LIC. FRANCISCO JOSÉ ESPINOSA SANTIBAÑEZ
PROCURADOR FISCAL Y ENCARGADO
DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E.

AT'N MIGUEL AGUSTIN VALE GARCÍA
DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS
JURÍDICOS.

Con fundamento en el artículo 35 fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 2 último párrafo, 30, 82 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 27 fracción XII, 45 de la ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 2, 4 fracción I. inciso B), numeral 1 y 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y en relación al oficio número: SF/SI/PF/DNAJ/UT/373/2021, de fecha 24 de agosto de 2021, por medio del cual informa sobre la solicitud presentada en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia y asignada bajo el número de folio: **618421**, mediante el cual indica que.. *"Se proporcione la información y documentación de la última licitación para la adquisición de placas de circulación, engomados y tarjetas de circulación, realizado por esa autoridad, la cual debe incluir: convocatoria, bases, acta de apertura, propuestas, dictamen, acta de fallo, contrato, modificaciones si es el caso, valor unitario real (sin IVA) de los valores (placas, engomados y tarjetas de circulación)"*

Al respecto, me permito informar que después de una búsqueda en los archivos que obran en el Departamento de Recursos Materiales, dependiente de la Dirección Administrativa, se encontró que no se ha realizado licitación alguna para la adquisición de placas de circulación, engomados y tarjetas de circulación, derivado de que, para la adquisición de las formas valoradas descritas, se celebra convenio con Gobierno Federal

Sin más por el momento, le envío un saludo.

A T E N T A M E N T E
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
DIRECTOR ADMINISTRATIVO.

JUAN DE LA CERDA HERMIDA.
C.c.p.- Minutario.

De conformidad con los artículos: 4 fracción I. inciso B), numeral 1, 12 y 60, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; firma en suplencia por ausencia del Director Administrativo, de ésta Secretaría de Finanzas, la Jefa del Departamento de Recursos Materiales.



C.P. Concepción Jacobo Coyotl
Jefe del Departamento de Recursos Materiales